



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguanicendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Abril cuatro (04) de dos mil veintidós (2.022)

REF: 47-058-40-89-001-2017-00199- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de SOCIEDAD CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, Contra JOSE DARIO RIVERA GARIZAO.

Se Procede a decidir lo que en derecho corresponda, en relación con la liquidación del Adicional del Crédito, que presenta el abogado de la parte demandante Dr. JHON OSNAIDER JORDAN MONTIEL

EL abogado ejecutante, presentó Liquidación Adicional del Crédito, en Secretaría de le dio el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio.

Este Despacho Judicial aprecia que la Liquidación cumple con los requisitos exigidos para ello, de acuerdo a lo pactado entre las partes, sin exceder lo de Ley, Por lo anterior, se le imparte aprobación a la Liquidación Del Crédito presentada ASÍ:

En el Pagaré , por valor de \$2'428.439.00, hasta 17 de enero 2022, incluyendo capital e intereses generados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.